



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP- UNC: 0007102 /2011

VISTO:

La solicitud de suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo Público Profesional Independiente) con el Profesor Adrián Pablo Andrada;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe favorable del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración y existe un informe del Asesor Legal;


LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

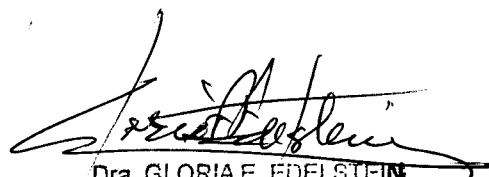
ARTICULO 1º. RECONOCER los servicios prestados por el Profesor Adrián Pablo Andrada desde el 21 al 25 de febrero del año 2011, por el dictado del curso "Verano Danza 2011" y percibirá como honorarios la suma equivalente al 80 % de lo efectivamente recaudado por el curso, en concepto de cuotas, previo descontar el cinco (5%) corresponde a la Contribución Ord. 4/95 y el cinco por ciento para la Facultad (5%).

ARTICULO 2º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos de la Secretaria de Extensión de la Facultad.

ARTICULO 3º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 11 MAR 2011
RESOLUCION N°: 164
e.s.


Dr. RAMÓN A. VALES
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES UNC


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades